

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE
APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE
VIGILANCIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN
EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 004533 05.07.19.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, la Ley N° 16.744, la Ley N° 19.345, aplica seguro social a funcionarios públicos; el D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que es necesario identificar los riesgos psicosociales presentes en el ambiente laboral en la Universidad, pues ellos tienen importantes consecuencias en la salud física y mental de los trabajadores, así como en los resultados del trabajo efectuado.

2) Que, para el objetivo señalado en el considerando anterior, y poder establecer los estándares mínimos de salud del ambiente psicosocial laboral en la Universidad de Santiago de Chile, se deberá aplicar el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, aprobado por Resolución N°336, de 2013, del Ministerio de Salud.

3) Que, la evaluación de la exposición al riesgo social en todas las unidades de la Universidad, será medida a través del Cuestionario SUSESO/ISTAS 21, en sus versiones breve y completa, tarea que será efectuada por un Comité de Aplicación Bipartito, de conformidad se recomienda en el Anexo N°2, punto VI del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, cuya constitución se aprueba por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1) **APRUÉBASE** la constitución del Comité de Aplicación del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (en adelante el "Comité"), de carácter funcional y dependiente de Prorectoría. A este Comité le será aplicable lo dispuesto en la presente Resolución, y en su defecto, la Resolución Exenta N° 336 de 2013 del Ministerio de Salud.

2) El Comité estará constituido por seis miembros designados de la siguiente forma:

a) Tres miembros serán designados por el Prorector, de los cuales uno deberá pertenecer al Departamento de Desarrollo de Personas, otro deberá pertenecer al Departamento de Recursos Humanos y el último deberá revestir la calidad de experto en Prevención de Riesgos de la Universidad.

b) Un miembro de la Asociación de Profesionales designado por ésta.

c) Un miembro de la Asociación de Funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile designado por ésta.

d) Un miembro del Comité Paritario de la Universidad, designado por éste.

3) Los miembros del Comité durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser designados por otro período más. En caso que uno de los miembros deje de pertenecer a la universidad, a la unidad, asociación o comité respectivo, deberá designarse un nuevo miembro por quien corresponda.

4) Para cumplir las tareas y responsabilidades que establece el Protocolo de Vigilancia y Riesgos Psicosociales en el Trabajo, los funcionarios designados por la máxima autoridad como integrantes del Comité de Aplicación de la Universidad de Santiago de Chile, contarán con autorización en forma permanente para disponer de:

a) 1,5 horas semanales para actividades de diagnóstico, planificación y evaluación de acciones dispuestas en el protocolo mencionado.

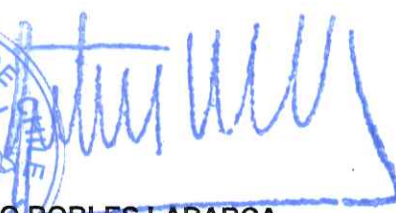
b) 1,5 horas semanales para participar en reuniones de difusión y sensibilización, en conjunto con el Departamento de Desarrollo de Personas y la Mutualidad, las que serán realizadas en las distintas unidades de la Universidad, que se encuentren en proceso de análisis relacionado con el Protocolo por el Comité de Aplicación

5) Las actuaciones que realice el Comité de Aplicación de la Universidad en cada una de las unidades evaluadas en virtud del protocolo Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, contarán con el correspondiente respaldo económico, y para tal propósito deberá crearse el proyecto "Comité de Aplicación" en el Centro de Costo 10, siendo asignados los recursos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Prorectoría, y sujeto a la presentación de una planificación y presupuesto anual.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/MFW

Distribución:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Departamento de Recursos Humanos
- 1.- Departamento de Desarrollo de Personas
- 1.- Asociación de Profesionales
- 1.- Asociación de Funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile
- 1.- Comité Bipartito Paritario de la Universidad de Santiago de Chile
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central